



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26441

Concepción del Uruguay, 11 de agosto de 2020.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.197 de fecha 27 de diciembre de 2019, el Decreto N° 25.778 del 21 de marzo de 2019 y el Decreto N° 26.423 del 04 de agosto de 2020, y;

Considerando:

Que mediante la Ordenanza citada, se dispone las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad que estarán a cargo de las siguientes Secretarías:

- 1- Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que en la dicha Ordenanza se establece además, la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las Secretarías antes referidas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.197 de fecha 27 de Diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, por Decreto N° 26.423 de fecha 04 de agosto de 2020, se crea dentro de la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, el Complejo Deportivo, Cultural y Productivo "Evita", dependiente de dicha Secretaría.

Que, por el Artículo 1° del Decreto N° 25.778 del 21 de marzo de 2019, el agente Eduardo Cristóbal Salas, DNI N° 16.327.465, es designado como Jefe Interino del Departamento Notificaciones e Intimaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, éste Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente la derogación del Decreto N° 25.778, y por ende, dar de baja las funciones asignadas al agente Eduardo Salas como Jefe interino del área de referencia, afectando al mismo al Departamento Complejo Deportivo, Cultural y Productivo "Evita".

Que, a los fines enunciados precedentemente se dicta la presente norma legal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1°: Desígnase al agente municipal de planta permanente, **Eduardo Cristobal Salas**, DNI N° 16.327.465, Legajo N° 3842, como Jefe Interino del Departamento Complejo Deportivo, Cultural y Productivo "Evita", dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, con efecto al 01 de agosto de 2020.

Artículo 2°: Derógase el Decreto N° 25.778 de fecha 21 de marzo de 2019.

Artículo 3°: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 4°: Refrenda el presente el Señor Coordinador General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Srio. Coord. Gral. y Jef. Gab.